

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100131 00 (C202100131)
Gachancipá, Cundinamarca, 05 de octubre de 2021. Ingresa al Despacho del señor Juez informando que se recibe memorial de la parte actora solicitando el retiro de la demanda, aclarando que venció en silencio el termino para subsanar. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede y en vista de la petición de la parte actora al ser procedente se autoriza el retiro de la demanda.

Resulta pertinente aclarar que los documentos originales los tiene la parte actora toda vez que a este despacho llegaron de manera electrónica y resultaría inocuo ordenar el desglose, sin embargo, se autoriza en caso de encontrarlo necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez